

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 26 de 1983

Visto el presente expediente nº 1720/83 Cde nº 19 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Privada nº 603/83 a los efectos de proveer repuestos al taller de Automotores del Departamento de Producción Mantenimiento y Suministros, y

Considerando:

que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1777/83 de fecha 17 de noviembre ppdo. (confr. fs. 25 y 27), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 46 y 48.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Aprobar la Licitación Privada nº 603/83 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (S a. 108.380.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "ACTOR S.A.C." renglones nros: 1/10, 12/16, 17, 19, 26/28, 30/33, 35/48, 50/53, y 61 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 34/36 y 47 y / por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA	<u>\$ a. 107.290 .-</u>
---	-------------------------

N E T O

b) "OSVALDO L. RETALI" renglones nros: 56 y 59 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 37/41 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL NOVENTA	<u>\$ a. 1.090 .-</u>
--	-----------------------

N E T O

2º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 48- los renglones nros: 11, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 29 y 49 de la oferta nº 1; renglones nros: 56 y 57 de la oferta nº 2.

////

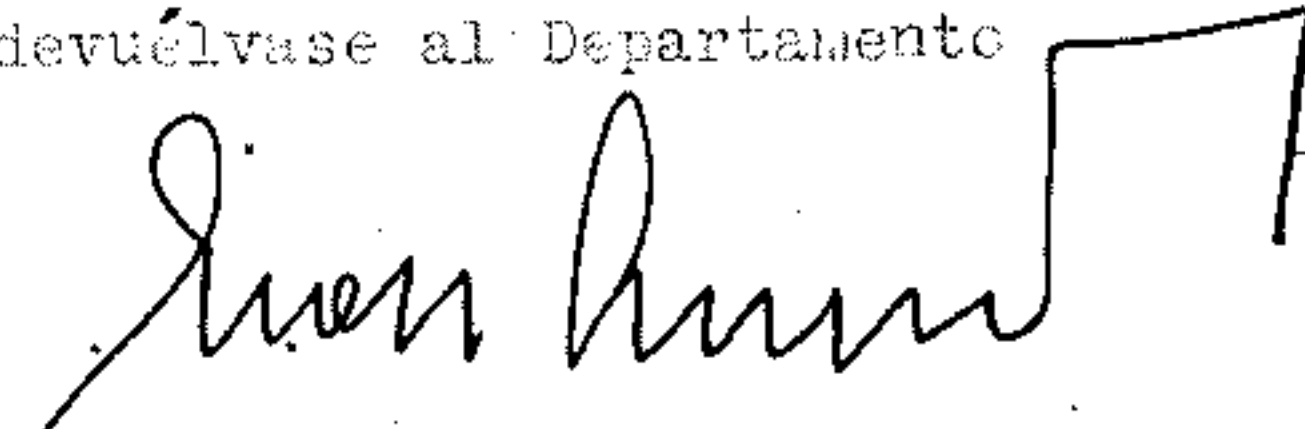
3º.- Declarar desiertos los renglones nros: 22, 34, 54, 55, y 60 -por falta de ofertas- renglones nros: 11, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 49, 56 y 57 -por falta de ofertas válidas-.

4º.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$ a. 7.600.- A la cuenta "Productos de la Minería, /
Petroleo y derivados" (P.002).
- b) \$ a. 3.740.- A la Cuenta "Cueros, Plasticos, Caucho
y sus Manufacturas" (P.002).
- c) \$ a. 3.702.- A la Cuenta "Piedras, Vidrio y Cerámica"
(P.002).
- d) \$ a. 525.- A la Cuenta "Metales Comunes y sus Manu
facturas" (P. 002) del Presupuesto Gene

ral de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

5º.- Regístrese y devuélvase al Departamento
de Compras, a sus efectos.


EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION